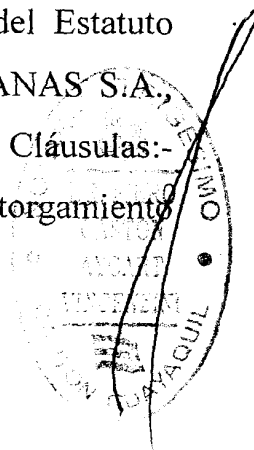


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL  
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
IMAR IMPORTACIONES  
AMERICANAS S.A. -----  
CUANTIA: U.S.\$ 28.000,00.-----**

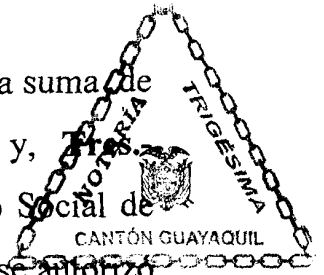
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de diciembre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.** en su calidad de Presidente Ejecutivo. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento



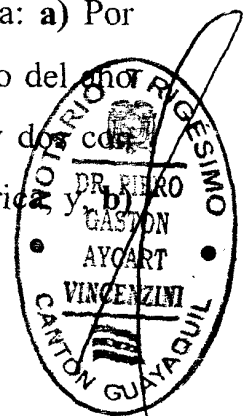
**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 del presente instrumento, el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, por  
2 los derechos que representa de la compañía IMAR IMPORTACIONES  
3 AMERICANAS S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente  
4 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
5 de la compañía, celebrada el seis de abril del presente año, cuya copia  
6 certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.-

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía IMAR  
8 IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., es una compañía constituida al  
9 amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública  
10 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo  
11 Falcón Ledesma el seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco,  
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
13 treinta de mayo del mismo año. Posteriormente, IMAR  
14 IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., mediante escritura pública  
15 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero  
16 Aycart Vincenzini el uno de septiembre de mil novecientos noventa y  
17 nueve, se transformo en sociedad anónima, con su actual denominación, la  
18 misma que según corresponde fue inscrita en el Registro Mercantil del  
19 cantón Guayaquil, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y  
20 nueve - **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
21 compañía IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., celebrada el  
22 seis de abril del presente año, resolvió unánimemente lo siguiente: **Uno.-**  
23 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de veintiocho  
24 mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en consecuencia  
25 y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la  
26 suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América,  
27 emitiéndose por lo tanto, veintiocho mil nuevas acciones ordinarias y  
28 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de



1 ellas.- **Dos.-** Fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de  
2 ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, **Tres.-**  
3 Reformándose consecuentemente el artículo quinto del Estatuto Social de  
4 la empresa.- **C)** En la Junta General Extraordinaria ya indicada, se autorizó  
5 al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y  
6 contratos públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones  
7 adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**  
8 **SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE**  
9 **PAGO DEL MISMO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
10 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Víctor Alejandro  
11 Eskenazi Isjaqui, por los derechos que representa de la compañía IMAR  
12 IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., en su calidad de Presidente  
13 Ejecutivo, declara de manera expresa e incondicional, que en cumplimiento  
14 de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria  
15 de Accionistas celebrada el seis de abril del presente año, lo siguiente:  
16 **UNO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de  
17 veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en  
18 consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital  
19 ascenderá a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de  
20 América, emitiéndose por lo tanto, veintiocho mil nuevas acciones  
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
22 cada una de ellas; **DOS:** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la  
23 suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:**  
24 Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del  
25 Aumento de Capital resuelto, se realizará de la siguiente manera: **a)** Por  
26 reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico del año  
27 dos mil diez, en la suma de veintiséis mil seiscientos cuarenta y dos con  
28 cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América y **b)**

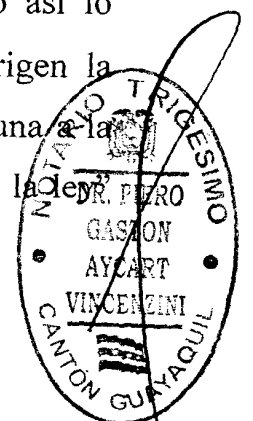
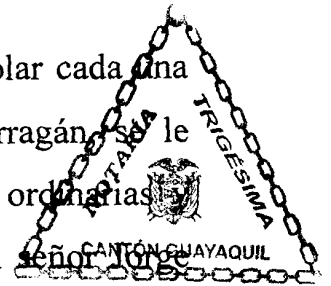


**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 el saldo se lo pague mediante las utilidades no distribuidas en los ejercicios  
2 económicos de años anteriores, en la suma de un mil trescientos cincuenta  
3 y siete con cincuenta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de  
4 América; y, **CUARTO:** Así también y de conformidad a la negociación  
5 realizada entre los accionistas por las fracciones resultantes de la  
6 capitalización de la cuenta de reinversión de las utilidades obtenidas por la  
7 empresa en el ejercicio económico del año dos mil diez, los señores Jorge  
8 Mario Plata Díaz y señora Lia Mantilla Quito declaran que renuncian a las  
9 fracciones que les corresponden por la atribución de la capitalización de las  
10 utilidades obtenidas por la empresa en el ejercicio económico del año dos  
11 mil diez y la capitalización parcial de las utilidades no distribuidas de  
12 ejercicios anteriores, a favor del accionista señor Jack Olter Eskenazi  
13 Mekler, de forma tal que sea aquel a quien se le atribuyan las fracciones de  
14 acción que les hubiere correspondido a aquellos, por el derecho de  
15 atribución que por la Ley le corresponde. En consecuencia de lo  
16 anteriormente resuelto, atendiendo a los derechos de atribución y  
17 preferencia que conforme a la Ley les corresponden a los accionistas, así  
18 como a la renuncia voluntaria que han efectuado los accionistas señor Jorge  
19 Mario Plata Díaz y señora Lia Mantilla Quito en favor del accionista señor Jack  
20 Eskenazi Mekler, por tanto, dichas acciones se distribuyen de la siguiente  
21 manera; **a)** Al señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui se le atribuyen un mil  
22 setecientas cincuenta (1.750) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00)  
23 dólar cada una de ellas; **b)** Al señor Jack Olter Eskenazi Mekler, se le  
24 atribuyen veinte mil cuarenta (20.040) acciones ordinarias y nominativas de un  
25 (\$ 1.00) dólar cada una de ellas; **c)** A el señor Carlos Diego Fernando Jácome  
26 Merino, se le atribuyen dos mil ochocientos catorce (2.814) acciones  
27 ordinarias y nominativas de un \$ 1.00) dólar cada una de ellas; **d)** A la señora  
28 Lia Marianella Mantilla Quito, se le atribuyen doscientas noventa y

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 un (291) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una  
2 de ellas; e) A la señora María Del Carmen Moreano Barragán, se le  
3 atribuyen dos mil ochocientos catorce (2.814) de acciones ordinarias  
4 nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas; y, f) Al señor Jorge  
5 Mario Plata Díaz, se le atribuyen doscientas noventa y un (291) acciones  
6 ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en  
7 su totalidad; y, **QUINTO:** Que se reforma consecuentemente el artículo  
8 quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el  
9 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el  
10 seis de abril del presente año, por lo que a partir de que el presente  
11 instrumento quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:  
12 **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la compañía se  
13 encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital  
14 Pagado. El Capital Autorizado es de ochenta mil Dólares de los Estados  
15 Unidos de América (U.S. \$80.000,00); El Capital Suscrito es el que  
16 determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que  
17 cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de cuarenta mil dólares de  
18 Estados Unidos de América (U.S.\$ 40.000,00) dividido en cuarenta mil  
19 (40.000) Acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados  
20 Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es el que  
21 efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en base al cual se  
22 ejercerán sus derechos y obligaciones. Previo acuerdo de los accionistas  
23 podrán emitirse acciones preferidas de conformidad con la Ley,  
24 correspondiéndole a la Junta General establecer su monto y el objeto de su  
25 preferencia, así mismo podrá fijar un capital autorizado, cuando así lo  
26 decidiera la Junta General siguiendo al efecto las normas que rigen la  
27 materia. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero una a la  
28 cuarenta mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la ley.

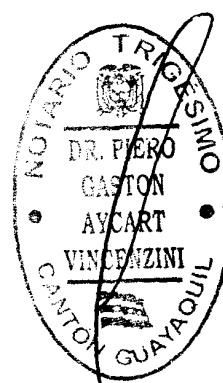


1 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
2 señor Victor Alejandro Eskenazi Isjaqui, por los derechos que representa  
3 de la compañía IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., en su  
4 calidad de Presidente Ejecutivo, bajo la gravedad de juramento declara de  
5 manera expresa, libre, incondicional e irrevocablemente, que el aumento de  
6 capital resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de  
7 Accionistas de la compañía IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS  
8 S.A., celebrada el seis de de abril del presente año, ha sido correctamente  
9 integrado, siendo atribuido y suscrito por los accionistas conforme lo  
10 resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo quinto del  
11 Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en  
12 la Junta anteriormente indicada. Así también, el señor Víctor Alejandro  
13 Eskenazi Isjaqui, por los derechos que representa de la compañía IMAR  
14 IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., en su calidad de Presidente  
15 Ejecutivo, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,  
16 incondicional e irrevocable, que la compañía IMAR IMPORTACIONES  
17 AMERICANAS S.A., no es contratista del Estado y que ésta no mantiene  
18 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
19 Social.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
20 Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los  
21 siguientes documentos:- **Uno.** Nombramiento del señor Víctor Alejandro  
22 Eskenazi Isjaqui como representante legal de la compañía IMAR  
23 IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.- **Dos.** Copia Certificada del  
24 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
25 compañía IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., celebrada el  
26 seis de abril del presente año.- **Tres.-** Copia de cédula y certificado de  
27 votación del señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, como representante  
28 legal de la compañía IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.,-

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez  
2 y perfección de la presente Escritura Pública y haga constar que por sí o  
3 por interpuesta persona, la compañía IMAR IMPORTACIONES  
4 AMERICANAS S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de  
5 este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado  
6 Roberto Caizahuano Andrade, número diez mil cientos ochenta y ocho del  
7 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
8 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a  
9 fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y  
10 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

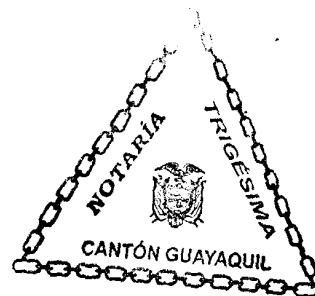
11  
12  
13  
14 **IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A**  
15 **VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI**  
16 **PRESIDENTE EJECUTIVO**  
17 **RUC.Nº 0990232156001**  
18 **C.I. 170468878-5**



# **IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**

Guayaquil, 30 de noviembre del 2011

Señor  
**Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para que ejerza el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS**, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil. En uso de sus atribuciones, le corresponde ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual

La compañía se constituyó bajo la denominación de **IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA.**, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 6 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de cantón Guayaquil, el 30 de mayo de 1975. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 1 de septiembre de 1999 e inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de diciembre de 1999, la compañía se transformó de compañía limitada a sociedad anónima con la denominación de **IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.** y reformó íntegramente su estatuto social. Finalmente, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 10 de mayo del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de junio del 2010, la compañía reformó íntegramente su estatuto social.

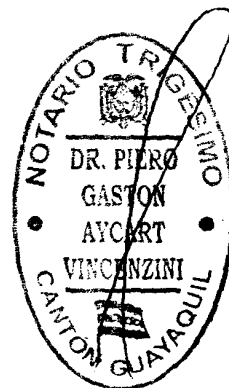
Muy atentamente,

**Roberto Javier Falquez Ordoñez**  
Secretario de la Sesión

**RAZON:** Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 30 de noviembre del 2011.

**Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui**  
Nacionalidad: ARGENTINA  
C.I. No.: 170468878-5





# Registro Mercantil Guayaquil

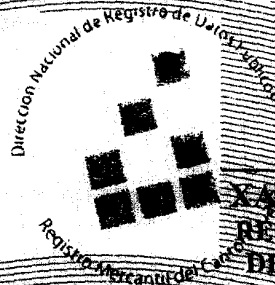
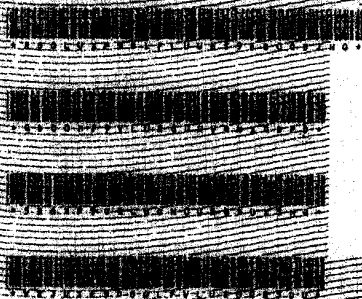
NUMERO DE REPERTORIO: 73.692  
FECHA DE REPERTORIO: 02/01/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:12

Nº 088479

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, a favor de **VÍCTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI**, de fojas 202.262 a 202.263, Registro Mercantil número 21.662.

ORDEN: 73692



XAVIER RODAS GARCÉS  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMAR IMPORTACIONES  
AMERICANAS S.A., CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL 2011.**



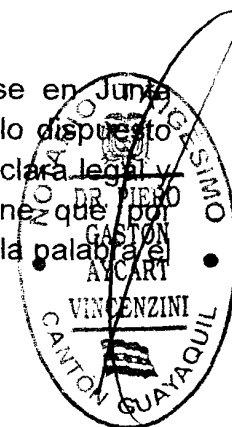
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril del año dos mil once, a las 10h30, en el local social de la compañía ubicado en Mapasingue este, calle tercera y callejón segundo, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal los siguientes accionistas: el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, de nacionalidad argentina, propietario de Setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, de nacionalidad argentina, propietario de ocho mil quinientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor Carlos Diego Fernando Jácome Merino, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de mil doscientas seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora Lia Marianella Mantilla Quito, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora María Del Carmen Moreano Barragán, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de un mil doscientas seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Jorge Mario Plata Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la Junta el señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, en su calidad de Gerente General, quien efectivamente constato que la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de doce mil (US\$ 12.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.

Seguidamente toma la Palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

- **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; la forma de pago del capital suscrito; y, las reformas estatutarias que fueren necesarias en virtud del aumento del capital.**

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta. Al efecto, el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura del único punto del orden del día, tomando la palabra el



señor Jack Olter Eskenazi Mekler, quien informa a la sala que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es recomendable que ésta aumente su capital a la suma de veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 28.000,00) a fin de que el capital social de la misma alcance la suma de cuarenta mil (US\$ 40.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, lo que a su vez haría necesario fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 80.000,00), sugiriendo además que éste aumento se pague mediante la reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2010, esto es, en la suma de veintiséis mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 26.642,48) y que el saldo se lo pague mediante la reinversión parcial de las utilidades no distribuidas en los ejercicios económicos de años anteriores, en la suma de un mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.357,52).

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital, luego de deliberar al respecto por unanimidad de votos, ésta resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de veintiocho mil (US\$ 28.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, una vez perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascenderá a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 40.000,00); emitiéndose por lo tanto veintiocho mil (28.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una; fijándose el capital autorizado de la compañía en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 80.000,00). De igual manera la Junta resolvió, que el aumento de capital resuelto, sea pagado mediante la reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2010, en la suma de veintiséis mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 26.642,48) y que el saldo se lo pague mediante la reinversión parcial de las utilidades no distribuidas en los ejercicios económicos de años anteriores, en la suma de un mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.357,52).

Así también y de conformidad a la negociación realizada entre los accionistas por las fracciones resultantes de la reinversión de la cuenta reinversión de las utilidades obtenidas por la empresa en el ejercicio económico del año dos mil diez, los señores Jorge Mario Plata Díaz y señora Lía Mantilla Quito declaran que renuncian a las fracciones que les corresponden por la atribución de la reinversión de las utilidades obtenidas por la empresa en el ejercicio económico del año dos mil diez y la reinversión parcial de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, a favor del accionista señor Jack Eskenazi Mekler, de forma tal que sea aquel a quien se le atribuyan las fracciones de acción que les hubiere correspondido a aquellos, por el derecho de atribución que por la Ley le

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$80.000,00); El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se ha comprometido a pagar, que es de cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América (U.S.\$ 40.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) Acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Previo acuerdo de los accionistas podrán emitirse acciones preferidas de conformidad con la Ley, correspondiéndole a la Junta General establecer su monto y el objeto de su preferencia, así mismo podrá fijar un capital autorizado, cuando así lo decidiera la Junta General siguiendo al efecto las normas que rigen la materia. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero una a la cuarenta mil inclusive y contendrán las declaraciones exigidas por la ley.

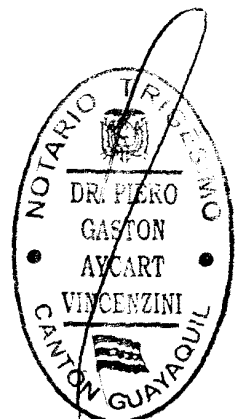
Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz es firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h00.- F) Jack Olter Eskenazi Mekler Secretario – Accionista; F) Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui Presidente - Accionista; F) Carlos Diego Fernando Jácome Merino Accionista F) Lia Marianella Mantilla Quito -Accionista F) María Del Carmen Moreano Barragán F) Jorge Mario Plata Díaz–Accionista.

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de que sea necesario.

Guayaquil, 6 de abril del 2011.

  
**JACK OLTER ESKENAZI MEKLER**  
**SECRETARIO**



corresponde. En consecuencia de lo anteriormente resuelto, atendiendo a los derechos de atribución y preferencia que conforme a la Ley les corresponden a los accionistas, así como a la renuncia voluntaria que han efectuado los accionistas señor Jorge Mario Plata Díaz y señora Lia Mantilla Quito en favor del accionista señor Jack Eskenazi Mekler, por tanto, dichas acciones se distribuyen de la siguiente manera; a) Al señor Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui se le atribuyen un mil setecientas cincuenta (1.750) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad; b) Al señor Jack Olter Eskenazi Mekler, se le atribuyen veinte mil cuarenta (20.040) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad; c) A el señor Carlos Diego Fernando Jácome Merino, se le atribuyen dos mil ochocientos catorce (2.814) acciones ordinarias y nominativas de un \$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad; d) A la señora Lia Marianella Mantilla Quito, se le atribuyen doscientas noventa y un (291) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad; e) Al señor María Del Carmen Moreano Barragán, se le atribuyen dos mil ochocientos catorce (2.814) de acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad; y, f) Al señor Jorge Mario Plata Díaz, se le atribuyen doscientas noventa y un (291) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

| <b>Accionistas</b>                  | <b>Acciones</b>  | <b>Valor US\$</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui   | 2.500            | 2.500,00          | 6.25%             |
| Jack Olter Eskenazi Mekler          | 28.628           | 28.626,00         | 71.56667%         |
| Carlos Diego Fernando Jácome Merino | 4.020            | 4.020,00          | 10.05%            |
| Lia Marianella Mantilla Quito       | 416              | 416,00            | 1.041667%         |
| María Del Carmen Moreano Barragán   | 4.020            | 4.020,00          | 10.05%            |
| Jorge Mario Plata Díaz              | 416              | 416,00            | 1.041667%         |
| <b>TOTAL:</b>                       | <b>40.000.00</b> | <b>40.000.00</b>  | <b>100,0000%</b>  |

Así también la junta por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo quinto del estatuto social en los siguientes términos:

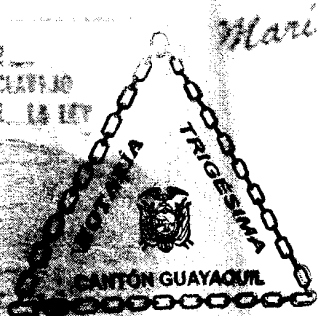


IDENTIDAD ECU. 77-0468878-5  
 VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI  
 BUENOS AIRES ARGENTINA  
 JUNIO 1936  
 6 6862 10675 M  
 GUAYAQUIL 2008 M. DE GOB.



ARGENTINA 74443 - Y 4242  
 CASADO CON: MAGDALENA SANCHEZ CLAVILLO  
 SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY  
 NOISES ESKENAZI  
 DORA ISJAQUI  
 GUAYAQUIL, 14 ABRIL 2008  
 14 ABRIL 2008

REN 1889635



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EMBAJADAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMBAJADAS  
 349102  
 ESKENAZI ISJAQUI  
 VICTOR ALEJANDRO  
 NACIONALIDAD: ARGENTINA  
 PASAPORTE: 77-0468878-5  
 MISA: 7 VI REG. N°: 6-8862-10675  
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

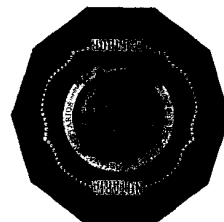
N° EXPEDIENTE: 74329  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL  
 VALIENDO HASTA:

RESPONSABLE:  
 POLI TRUJILLO LEONOR MARIA

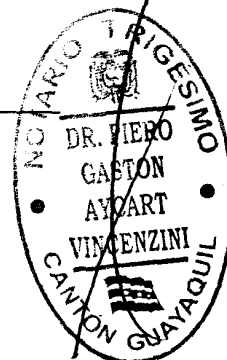


ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A., OTORGADA  
ANTE MI, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO  
TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL. GUAYAQUIL, EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

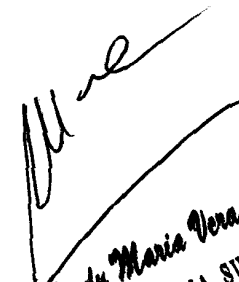
*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

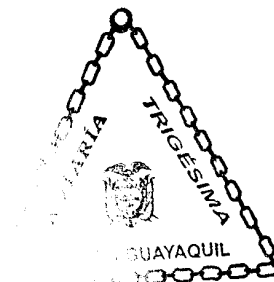


TR.



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0007361**, dictada el **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

  
**Ab. Wendy Maria Vera Rias**  
**NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE**







# Registro Mercantil Guayaquil

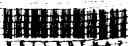
NUMERO DE REPERTORIO: 78.885  
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:43

Nº 0124653

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0007361, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 26 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS S.A.**, de fojas 211.780 a 211.797, Registro Mercantil número 23.125.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78885



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *[Signature]*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "IMAR, IMPORTACIONES AMERICANAS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0007361, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil once.- Guayaquil, cinco de Enero del año dos mil doce.-

  
**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

